

COMUNICACIÓN OFICIAL

	Nº:	COO 2023-06	
	De:	IMOCert Latinoamérica Ltda.	
	A:	Operadores de IMOCert Certificados UE	
Asunto:	Implementación del Nuevo Reglamento UE 2018/848 en países terceros		
Fecha de Envío:	11.09.2023		
Elaborado: 07.09.2023 (MMR)	Revisado: 07.09.2023 (OG)		Aprobado: 08.09.2023 (AL)

Estimados operadores:

Por medio de la presente, queremos informar a ustedes del estado de nuestro proceso de implementación del nuevo Reglamento Europeo (CE) N° 2018/848 como Organismo de Certificación en países terceros, acreditado para Europa.

Como IMOCert Latinoamérica Ltda. nos encontramos en un proceso de transición de la “equivalencia” de los Reglamentos (CE) N° 834/2007 y Reg. (CE) N°889/2008 a la “conformidad” del Reglamentos (CE) N° 2018/848, efectuando diferentes actividades para nuestro reconocimiento actual y futuro.

Durante 2023, hemos recibido una auditoría de reacreditación por parte del DaKKS confirmando la equivalencia de nuestro Reglamento IMOCert sobre Producción y Etiquetado de Productos Ecológicos en Latinoamérica y El Caribe (equivalente al Reglamento CE 834/2007 y 889/2008), en base al cual hemos auditado desde la década anterior hasta la fecha, y bajo el cual ustedes podrán -con toda seguridad- seguir siendo auditados y certificados hasta fines de la gestión 2024, sin ningún riesgo.

Durante 2023, también hemos recibido una auditoría por parte del DaKKS para verificar el avance en la preparación de nuestro expediente técnico a enviarse a la Comisión Europea, y estamos a la espera del certificado de acreditación del Dakks.

Durante 2024 realizaremos procesos piloto de auditorías paralelas bajo el nuevo Reglamento (CE) N° 2018/848 y bajo el Reglamento IMOCert, lo cual deberá ser auditado por el Dakks, y una vez que el Dakks considere que estamos listos y capacitados para auditar y certificar bajo el nuevo Reglamento (CE) N° 2018/848, y cuando la CE nos otorgue el reconocimiento de conformidad, podremos recién en el 2025 auditar y certificar bajo dicho reglamento.

Desde el 01.01.2025, todas las auditorías y certificaciones en países terceros deberán realizarse bajo el nuevo Reglamento (CE) N° 2018/848 y documentos delegados.

Importante mencionarles qué a finales de 2023 e inicios de 2024, como IMOCert estaremos convocando a talleres de socialización sobre los principales cambios que conlleva el Reglamento UE 2018/848. Le pedimos por favor, que puedan estar pendientes a la convocatoria a través de nuestros oficiales de servicio y responsables de oficinas regionales, para asegurar su participación en cada país.

La implementación de la conformidad al Nuevo Reglamento, supone importantes desafíos organizacionales, especialmente para los operadores con grupos de productores, y los talleres mencionados están destinados justamente a explicar los alcances del nuevo Reglamento (CE) N° 2018/848 para los distintos ámbitos y tipos de operadores en cada país.

Como IMOCert tenemos la firme convicción que, pese a las dificultades que se presentan, tanto ustedes como nosotros saldremos airosos y fortalecidos de este proceso, y podremos afrontar la certificación orgánica bajo esta nueva regulación a partir del 2025.

Desde IMOCert estamos abiertos a poder aclarar dudas o consultas que ustedes puedan tener sobre la aplicabilidad del Reglamento UE 2018/848, antes de la realización de los talleres mencionados.

Atentamente,



Alberto Levy
Director de Certificación
IMOCert Latinoamérica Ltda.